



**HOSPITAL SANTA BÁRBARA E.S.E**  
**VENADILLO - TOLIMA**  
**N.I.T. 890.701.010 - 1**

**PROCESO CONTRATACION DE CONVOCATORIA PÚBLICA - 006 - 2025**

**ADECUACIONES MENORES DE INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD DE LA VEREDA DE VILE DEL HOSPITAL SANTA BARBARA DEL MUNICIPIO DE VENADILLO, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**

En atención a las solicitudes de limitación a Mipymes del proceso de la referencia, el Hospital permite dar respuesta a las mismas de la siguiente manera:

La entidad recibió las siguientes solicitudes

<b>CONSTRU INNOVANDO SAS</b>		
<b>REQUISITO</b>	<b>OBSERVACION</b>	<b>CUMPLE</b>
<b>Manifestación interés MIPYME</b>	La persona jurídica presenta la manifestación de interés de limitar la convocatoria a MIPYMES Tolima	<b>CUMPLE</b>
<b>Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal</b> (de éste último cuando la Empresa esté obligada a dicha figura por ley o por estatutos) en el cual se acredite la condición de MIPYME o certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.	La persona jurídica aporta el certificado expedido por contador.	<b>CUMPLE</b>
<b>¿Indica tamaño empresarial?</b>	Si	<b>CUMPLE</b>
<b>¿La certificación indica número de empleados o el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales?</b>	Si	<b>CUMPLE</b>
<b>¿La certificación indica el sector económico?</b>	Si	<b>CUMPLE</b>

Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada	Anexa.	<b>CUMPLE</b>
Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia. (Decreto 1860 de 2021, artículo 5)	Aporta. Fecha de matrícula 07 de mayo de 2014	<b>CUMPLE</b>
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.	OBJETO ACORDE	<b>CUMPLE</b>
Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador o del Revisor Fiscal en los términos del artículo 37 de la Ley 222/95 (aplica para personas naturales y jurídicas).	Aporta la tarjeta profesional del contador que suscribió la certificación.	<b>CUMPLE</b>
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de su expedición.	Anexa	<b>CUMPLE</b>
<b>INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES ORTIZ SAS</b>		
<b>REQUISITO</b>	<b>OBSERVACION</b>	<b>CUMPLE</b>
<b>Manifestación interés MIPYME</b>	La persona jurídica presenta la manifestación de interés de limitar la convocatoria a MIPYMES Tolima	<b>CUMPLE</b>

<p><b>Certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal</b> (de éste último cuando la Empresa esté obligada a dicha figura por ley o por estatutos) en el cual se acredite la condición de MIPYME o certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.</p>	<p>La persona jurídica aporta el certificado expedido por contador.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>
<p><b>¿Indica tamaño empresarial?</b></p>	<p>Si</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>
<p><b>¿La certificación indica número de empleados o el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales?</b></p>	<p>Si</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>
<p><b>¿La certificación indica el sector económico?</b></p>	<p>Si</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>
<p>Certificado de existencia y representación legal o Registro Mercantil o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada</p>	<p>anexa.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>
<p>Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia. (Decreto 1860 de 2021, artículo 5)</p>	<p>Fecha de matrícula 13 de abril de 2022</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>



**HOSPITAL SANTA BÁRBARA E.S.E**  
**VENADILLO - TOLIMA**  
**N.I.T. 890.701.010 - 1**

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.	OBJETO ACORDE	<b>CUMPLE</b>
Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador o del Revisor Fiscal en los términos del artículo 37 de la Ley 222/95 (aplica para personas naturales y jurídicas).	Anexa.	<b>CUMPLE</b>
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha de su expedición.	Anexa.	<b>CUMPLE</b>

Que por lo anterior se cumplió con la totalidad de los criterios para la limitación a mi MIPYMES de acuerdo a los requisitos fijados en el artículo 2.2.1.4.2.2 del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 por parte de las solicitudes, se informa que el presente proceso se limita a Mipymes Territorial Tolima.

<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Firma</b>
<b>MARGARITA MATEUS SILVA</b>	Contratista – Asesora Financiera	
<b>CAMILA ANDREA LÓPEZ PÉREZ</b>	Contratista – Asesora Jurídica Externa	
<b>EDDY CAROLINA CALDERON GONZALEZ</b>	Técnico Administrativo	